



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	Defensor de familia ICBF, doctor ALBERTO ESMERAL ARIZA defensor de los intereses del menor D.E.C..P ¹ . representado por su progenitora LIUBA INÉS CÁRCAMO PARRA
DEMANDADO	DAGER JUNIOR MARTÍNEZ AGUILAR
RADICADO	20001 31 10 003 2023 00147 00

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles trece (13) de septiembre de 2023 a las nueve (9:00) de la mañana como fecha para la práctica de la prueba genética con el uso de los marcadores necesarios (art. 386 C. G. del P.), al señor DAGER JUNIOR MARTÍNEZ AGUILAR (presunto padre biológico), menor D. E. C. P. y a la progenitora de ésta LIUBA INÉS CARCAMO PARRA. Adviértasele a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir la paternidad alegada (Artículo 386-2 ejusdem la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar. Adviértasele a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir la paternidad alegada (Artículo 386-2 ejusdem)

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Llíbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar,



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-147-00.

comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, envíese auto que concede amparo de pobreza. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72867ff12bcef05573a9160f3c707361a24d6d0c618219a400e56c079363c816**

Documento generado en 22/08/2023 06:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>